



Medellín (Colombia), Lunes 17 de febrero de 2020



PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.

PRIMERA: Otorgante. - Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, la compañía **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Colombia, debidamente representada por el señor **ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ**, en su calidad de **Representante Legal**, quien actúa debidamente facultado para estos efectos quien en adelante se podrá denominar "**LA MANDANTE**".

SEGUNDA: Poder general.- El compareciente en la calidad antes invocada, procede a conferir, como en efecto confiere, poder general, generalísimo como derechos se requiere, a favor del doctor **HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 1702474378, con domicilio en Guayaquil, República del Ecuador, para que represente a la sociedad **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.**, en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, para que: (a) gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para disponer de los activos de la misma, salvo lo previsto en este Poder; (b) la represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y penales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquier otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa; (c) la represente en la venta, cesión, adquisición y transferencia, en calidad de cedente y/o cesionaria, de acciones y/o participaciones de compañías de nacionalidad ecuatoriana, ya sean estas mercantiles o civiles, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de acciones y, en general para suscribir todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de las transferencias de acciones y registro de la inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador; (d) asista a toda clase de juntas o directorios, a los que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho de asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles de nacionalidad ecuatoriana, tome parte en las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la

Productos Químicos Panamericanos S.A. NIT 860.042.141-(Página 1 de 2

[Handwritten signature]

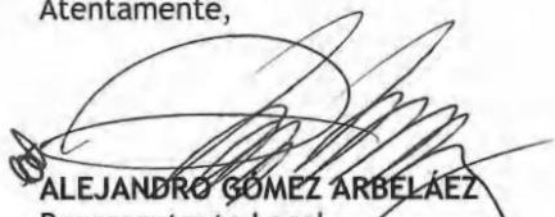




sociedad, según las instrucciones que reciba de la Mandante y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos; y, (e) cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la Mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que contesten las demandas que pudiesen presentarse contra ella y cumplan las obligaciones respectivas, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente.

TERCERA: Declaraciones.- La Mandante declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto o hasta que haya transcurrido un (1) año contado a partir de su expedición, lo primero que ocurra; b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considera aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para lo que queda facultado en virtud del mismo; c) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el Título XXVII del Mandato.

Atentamente,



ALEJANDRO GÓMEZ ARBELÁEZ
Representante Legal
PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.

[Handwritten signature]



Notaria Veinte Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaría Veinte del Circuito de Medellin, el Señor(a):

GOMEZ ARBELAEZ ALEJANDRO

Identificado con: C.C. 3415202

Y manifiestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en el aparece es suya. Para constancia firma

Medellin 17/02/2020 a las 08:58:55 a.m.

20

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ DEL REAL
NOTARIA 20 DEL CIRCUITO DE MEDALLIN

ybmshshshshsh5



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/18/2020 9:37:54 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UCS93759824
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. // HEINZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: RUDOLF MOELLER FREILE)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007302622

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/17/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

